

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-11000-19-1004-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1004

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 3,116,427.1 |
| Muestra Auditada | 3,116,427.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato por 3,116,427.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFlyA) dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Esa institución informó sobre los datos de la cuenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

La Federación transfirió en esa cuenta, de forma mensual y por partes iguales, de enero a octubre de 2023, los recursos del fondo, los cuales ascendieron a 3,116,427.1 miles de pesos. Esta cifra se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. La entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante correo electrónico, la “Propuesta del cálculo de la distribución del FAISMUN para la Cuenta pública 2023”, el 29 de diciembre de 2022, para su revisión y validación. La SB informó, mediante correo electrónico del 10 de enero de 2023, que la propuesta metodológica había sido validada.

El 17 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del ramo general 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios” y su anexo metodológico, en donde se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Ese convenio se remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo del Estado de Guanajuato mediante oficio del 18 de enero de 2023, suscrito por funcionarios del Gobierno del Estado. El objetivo de ese envío fue recabar las firmas de la titular de la Secretaría de Bienestar, de la Directora General de Desarrollo Regional de la SB y del Delegado de Programas para el Desarrollo de Guanajuato.

3. Para el ejercicio fiscal 2023, la SFlyA distribuyó 3,116,427.1 miles de pesos entre los municipios del estado por concepto del FAISMUN, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, así como con las variables y los montos contenidos en el “Anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología que la SFlyA aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023”. Lo anterior se realizó de conformidad con la cláusula sexta del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del ramo general 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”.

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido al aplicar la fórmula de distribución del fondo, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que se reintegraron 61,595.2 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales correspondieron a reintegros que los municipios realizaron a la cuenta del fondo y a rendimientos financieros generados; esto se detalla en el resultado 5.

Transferencia y control de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Guanajuato pagó 3,116,427.1 miles de pesos a los 46 municipios por concepto del FAISMUN, de enero a octubre de 2023, los cuales se transfirieron dentro del plazo de los cinco días siguientes contados a partir del pago por parte de la TESOFE.

No obstante, con la revisión de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos, se identificó lo siguiente:

- La SFlyA transfirió los recursos del FAISMUN de enero correspondientes a Cuerámara, en la cuenta bancaria que este municipio abrió para recibir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las gestiones que realizó con el municipio de Cuerámara para que este, mediante traspasos bancarios entre sus cuentas del FORTAMUN y FAISMUN, ajustara la disponibilidad de recursos de forma que, después de esos movimientos, los importes de las cuentas bancarias del fondo coincidieran con los montos que efectivamente debió recibir por concepto del FAISMUN.

De acuerdo con lo anterior, se identificaron debilidades en los mecanismos de control para la ministración de recursos a los municipios.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios dirigidos a la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que se coordinen las acciones que sean necesarias para establecer o, en su caso, fortalecer los mecanismos en la ministración de recursos a los municipios, con el fin de que las transferencias se realicen en las cuentas bancarias correctas. En este sentido, esa dirección general designó a la Dirección de Control Presupuestal como responsable de esos procesos, con lo que se atiende lo observado.

5. De enero a diciembre de 2023, se generaron rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo. Además, entre el 2 y 11 de enero de 2024, 21 municipios reintegraron a la SFlyA 10,129.2 miles de pesos, por lo que el monto total disponible en la cuenta fue de 10,131.0 miles de pesos; durante el 12 y 15 de enero la SFlyA reintegró a la TESOFE un total de 10,131.0 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la

normativa.⁵ Para el 31 de enero de 2024 la cuenta bancaria del fondo generó 23.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, los cuales quedaron disponibles para febrero.

En cuanto al siguiente período establecido en la normativa para realizar los reintegros a la TESOFE, que tiene por fecha límite hasta el 15 de abril, se encontró que de febrero a abril de 2024, 44 municipios reintegraron 51,415.1 miles de pesos en la cuenta del FAISMUN; asimismo, en ese periodo, la cuenta bancaria generó 25.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, por lo que el monto total disponible, incluido el saldo inicial de febrero señalado al final del párrafo anterior, ascendió a 51,464.2 miles de pesos, los cuales, se reintegraron a la TESOFE durante el 12 y el 15 de abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, de enero a abril de 2024, la entidad fiscalizada reintegró 61,595.2 miles de pesos a la TESOFE.

La cuenta única para la administración de los recursos del FAISMUN quedó sin recursos, por lo que se comprobó que fue cancelada el 18 de abril de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 25 de enero de 2023 el Gobierno del Estado de Guanajuato publicó en su Periódico Oficial el “Calendario de fechas de pago de las aportaciones a municipios del Ramo 33, para el ejercicio Fiscal 2023” y el “Acuerdo Primero. Se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo relativo al Estado de Guanajuato [...]”⁶, los cuales contienen el criterio de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas en el acuerdo se corresponden con lo pagado a los municipios.

Además, la SFlyA presentó un oficio del 30 de enero de 2023, dirigido al Delegado de Programas para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, con el que se enviaron dos ejemplares con la distribución del FAISMUN para que se le hagan llegar a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la SB; no obstante, el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, en el numeral 2.3.1, fracción IX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023, establece que la información debió ser enviada a la DGDR.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios dirigidos a la Dirección General de Inversión

⁵ Entre el monto total disponible en la cuenta y el importe del reintegro a la TESOFE, con corte al 15 de enero de 2024, existió una diferencia no significativa que no se visualiza debido a que es una cantidad inferior a 0.1 miles de pesos.

⁶ <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicold/15619>

para la Infraestructura Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con el fin de que, en lo subsecuente, el ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión, que contiene la distribución entre los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se remita a la entidad que se indique en la normativa en la materia. Al respecto, esa dirección general manifestó mediante oficio que atenderá las disposiciones respectivas, con lo que se atiende lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Guanajuato contrató una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El Gobierno del Estado Guanajuato dispuso de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, ya que acordó con la SB la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- Se comprobó que los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo, así como otras disponibilidades, se reintegraron a la TESOFE.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- Los recursos del FAISMUN se pagaron dentro del plazo establecido por la normativa.
- Los reintegros a la TESOFE se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La información sobre la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, del FAISMUN, se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa⁷.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FAISMUN

- No se identificaron sistemas informáticos para efectuar la distribución y ministración entre los municipios de los recursos del FAISMUN.

Transferencia y control de los recursos

- La SFlyA realizó un depósito por concepto del FAISMUN en la cuenta bancaria que el municipio de Cuernavaca dispuso para la recepción del FORTAMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Los ejemplares de la publicación en el Periódico Oficial del estado, que contienen la distribución del FAISMUN, se enviaron al Delegado de Programas para el Desarrollo del Estado de Guanajuato; no obstante, debieron ser remitidos a la DGDR de la SB.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios dirigidos a la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que se coordinen las acciones que sean necesarias para dar atención y seguimiento a las áreas de mejora detectadas. En este sentido, esa dirección general designó a la Dirección de Control Presupuestal como responsable de esos procesos.

Adicionalmente, se instruyó a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que se realice un análisis de las áreas de mejora de los sistemas informáticos relacionados con la distribución de los recursos entre los municipios. Al respecto, esa dirección general estableció un programa de trabajo en esa materia, con lo que se atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

⁷ <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/15619>

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guanajuato distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,116,427.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para manejar los recursos del FAISMUN por 3,116,427.1 miles de pesos, los cuales se distribuyeron entre los municipios conforme a la fórmula y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio que el Gobierno del Estado formalizó con la Secretaría de Bienestar (SB) para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del fondo.

Al respecto, los 3,116,427.1 miles de pesos se transfirieron a los 46 municipios dentro del plazo de los cinco días siguientes contados a partir del pago a la entidad federativa, el cual está establecido en la normativa.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno de Guanajuato (SFlyA) reintegró 61,595.2 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales correspondieron a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo y a reintegros por parte de diversos municipios.

La cuenta bancaria quedó sin recursos, por lo que fue cancelada en abril de 2024.

No obstante, la SFlyA transfirió los recursos del FAISMUN de enero correspondientes a Cuerámaro, en la cuenta bancaria que este municipio abrió para recibir los recursos de otro fondo. Además, envió la información con la distribución del FAISMUN entre los municipios a la Delegación de Programas para el Desarrollo de Guanajuato, pero, de acuerdo con la normativa, debió remitirla a la Dirección General de Desarrollo Regional de la SB.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio núm.: CSF/1826/2024
Asunto: Respuesta oficio
DGEGF/0346/2024

Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2024.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Presente,

Con fundamento en el artículo 55 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, y en relación con el oficio DGEGF/0346/2024, mediante el cual se convocó a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría 1004 denominada Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM) 2023, me permito enviar en respuesta la información y documentación debidamente certificada y que se relaciona en anexo al presente, a fin de aclarar y solventar los Resultados Finales números 4, 6 y 7 a través de la página electrónica: <https://buzondigital.asf.gob.mx/>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

L.A.P ANDRÉS VILLAFÑA ARROLLO.

Archivo
LNECH/ava

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: CSF_1826_24_RES CRF
NÚMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 4
NOMBRE: ANDRES VLLAFARA ARROYO
CARGO: JEFE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. QTO. - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUANTANARO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 3.3.9, 2.3.9, FRACCIÓN II, 2.4.2 Y 2.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: D8B5A7D1E8E807E844E47A29C82BCD85421E108EE0EC3D024E93DA5D
Sello Digital de SAT
KZ29o6vYnWtPwEoACRU8yBjhm11TDvY3XWVUW24T81f6fzq7v4k6s0NEZvP4Dx+PBBqRYP03L2HhY6VcUfJf+HQRIVjBLR3L5AgvWFFWJRYJ+Dv+r7h3wMqRd0Tn8Awk11ryZzJfTG5oqK09M7UwG3Qe46vN
79zZFGH87SjUXwJQA5G+1f6FjN6wMVCDF5u9p9vSLDA8R94BwWwGwHqVYNZLUR8ADR7A6Vx84BZ1F5gihkh9yK2U6g6s8YV8D+G6T3C5wG2EAakM2==
Sello Digital de Tiempo
03123w8NuuyRT7P6Lem+3QD7N0C6243u5D013RNvA12JRPvDn4+hkCXTURR6N8DUE4V1U7dMvBvD0kGL6P1UqHTH1TKQJCHq0QyX5C398z9Pz38Pz83P0w8NR0T5j3HrH7P8AaD4H6vY7zDwqP8ak6vQdQH
8P8vWwZ2nFR6C98BwM+509QCC008VAlUC0S2ZCAX0W4E2RVAWwM8RwqVqV4CZT7q9P7p7WwMvU4Rb29s6tLS8MCC3S8R9kw9w9m+JbV7p5DQ10k6w
Fecha y Hora de Estampado: 2024-09-23T14:12:03
Nombre: MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA. Cargo: JEFA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN. Entidad Fiscalizada: GOB. QTO. - Gobierno del Estado de Quintana Roo. Número de Auditoría: 1004. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CSF/1826/2024, constante de 5 foja(s) útil(es).
UUID: B4B177417094DFC53E77B91C4C637940
Sello Digital de la ASF:
wh73czPYT2hhhzR3mmkK/nDnsa0khP/GGzF0VTSwHd6RPaBIAHDPJM7Fv0BLzSU3iR4EuBLLZXWUJaDKB1LDzW3A9F8EnefLTNSonjMa5i0Tp3+zpXGFR0387
ClyYJMDVjCDeAIFLgrhHdXNwzvx0b7wHEV/GAX0991J7dMDYVJRLwDTR1ZIKq1sxDURcG8AppdUJZG8rTAVG65Txe11+NWJ8L03j+XsazyWfaqYx07SM56NP
l3Shs5ZjL8yYvqCLZHWETnV9FcrpmhC4H8QgmX9ysBvOZ284DqWl0F3A98Fq+M5tw7E5hmFRy8w==
Sello Digital de Tiempo
l9vKdU6V0uQ27rc5MvJehGb3E7JX6JalYTXWqFFXn1NyftbZHwNMB9r1dTesoPFPHDNBGMfow+ydDi7REY9w6VwXGwQXOTEQTQxRmDGY60A6kY0Ca8Pbb
Bnx2B0c5cXRYDF5tSawKhm0WgkR1z3u8rg3uXzv7YqYVrBmAxcc1O7dUonbuSu+0FVTtGHwAem6N12gQ+x+YS47z5PTNHIKL3L4vLLGiebZ8s2tW1Pzpu
XBZ2fNKeakG6aYmrmJ5fWZ58C6KS34Yf4uYRH2ZJaG4P01sKN6MeXbGy1YGVjSpIlMyaRkZn1g=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-23T15:35:03

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFlyA).